

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

- 13312** *CORRECCION de erratas del Real Decreto 1008/1978, de 12 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Marcelino Alamar Belloch y a don José María Álvarez del Manzano y López del Hierro.*

Padecido error en la inserción del citado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 115, de fecha 15 de mayo de 1978, página 11524, columna segunda, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo primero, donde dice: «... don José María del Manzano y López del Hierro ...», debe decir: «... don José María Álvarez del Manzano y López del Hierro ...».

## MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

- 13313** *ORDEN de 14 de abril de 1978 sobre concesión de título-licencia de Agencia de Viajes, grupo «A», a «Viajes Estrella, S. A.», número 472 de orden.*

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 2 de julio de 1978 a instancia de don José Castro Robles, an nombre y representación de «Viajes Estrella, S. A.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previenen los artículos 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 13 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y el artículo 1.º del Real Decreto 2677/1977, de 8 de octubre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Estrella, S. A.», con el número 472 de orden y casa central en Huelva (avenida Italia, números 8 y 10), pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio; Reglamento de 9 de agosto y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I.  
Madrid, 14 de abril de 1978.

GARCIA DIEZ

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

- 13314** *RESOLUCION de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se prorroga la autorización-particular otorgada a la Empresa «La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A.», para la construcción en régimen de fabricación mixta de un generador eléctrico de 609 MVA. para la central térmica de Foix (P. A. 84.01-C-6).*

El Decreto 568/1968, de 28 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29), aprobó la resolución-tipo para la fabricación

en régimen de construcción mixta de generadores eléctricos de potencias comprendidas entre 250 y 700 MVA., ambas inclusive, para centrales térmicas. Esta resolución-tipo ha sido prorrogada por Decreto 1065/1970, de 2 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 20), prorrogada y modificada por Decreto 3698/1972, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1973), modificada por Decreto 112/1975, de 18 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero), y prorrogada por Real Decreto 2062/1976, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre).

Al amparo de dicha resolución-tipo, por Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación de 22 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo) se concedieron a la Empresa «La Maquinista Terrestre y Marítima, Sociedad Anónima», los beneficios de fabricación mixta establecidos en el Decreto primeramente citado. Dicha autorización-particular fue prorrogada por Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación de 8 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto).

Subsistiendo las dificultades en el suministro de algunos elementos de importación, se hace aconsejable ampliar nuevamente el plazo de vigencia de la citada resolución-particular.

En consecuencia, y de acuerdo con el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de 15 de marzo de 1978,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha dispuesto:

«Se prorroga por un año, con efectos a partir de la fecha de su caducidad, la resolución-particular de 22 de abril de 1974, otorgada a la Empresa «La Maquinista Terrestre y Marítima, Sociedad Anónima», para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de un generador eléctrico de 609 MVA. para la central térmica de Foix.»

Madrid, 17 de abril de 1978.—El Director general, José Ramón Bustelo.

## MINISTERIO DE ECONOMIA

### 13315 BANCO DE ESPAÑA

#### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 18 de mayo de 1978

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	81,249	81,506
1 dólar canadiense .....	73,075	73,390
1 franco francés .....	17,385	17,459
1 libra esterlina .....	147,117	147,914
1 franco suizo .....	40,884	41,118
100 francos belgas .....	244,740	246,285
1 marco alemán .....	38,215	38,427
100 liras italianas .....	9,314	9,355
1 florin holandés .....	35,704	35,897
1 corona sueca .....	17,396	17,479
1 corona danesa .....	14,131	14,201
1 corona noruega .....	14,898	14,913
1 marco finlandés .....	18,956	19,061
100 chelines austriacos .....	530,172	535,362
100 escudos portugueses .....	177,477	178,826
100 yens japoneses .....	35,515	35,707

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia y Guinea Ecuatorial.